



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Pabellón Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 275, correspondiente al día 2 de Octubre de 1947, se publica lo siguiente:

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 25 de Septiembre de 1947, por la que se aprueba la convocatoria para la campaña del cultivo del tabaco 1948-49.

Ilmo. Sr.: Examinado el proyecto de convocatoria, correspondiente a la campaña del cultivo del tabaco para 1948-49, que, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 3.º y 7.º del Decreto de 2 de Junio de 1944, ha formulado la Comisión Nacional del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, a propuesta de la Dirección del mismo y previo informe de la Comisión Informativa, en cuanto a la fijación de los precios de cada una de las clases de tabaco a producir,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección General de Agricultura y de conformidad con el Ministerio de Hacienda, ha resuelto aprobar el citado proyecto de convocatoria para la campaña del Cultivo del Tabaco 1948-49, disponiendo que aquella se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», a continuación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1947.—REIN.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

CONVOCATORIA

— PARA EL —

CULTIVO DEL TABACO DURANTE LA CAMPAÑA 1948-49

Concesiones y tipos de tabacos

Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 2 de Junio de 1944 y en la Orden Ministerial precedente, se convoca a los agricultores de las Zonas que se expresan en el artículo 7.º y a cuantas personas naturales y jurídicas interesa lo establecido en la presente convocatoria, para que se presenten instancias solicitando concesiones de tabaco de las siguientes clases:

a) De cultivo.

b) De cultivo y curado.

c) De curado.

Artículo 2.º Podrá solicitarse autorización para cultivar tabaco de cualquiera de los cinco tipos que a continuación se establecen:

Tipo A. Tabacos oscuros curados al aire o fuego, análogos al tipo Kentucky industrial curado al aire.

Tipo B. Tabacos claros curados al aire, tipo Burley, que sean presentados en los Centros de Fermentación, con sus características y coloración típicas.

Tipo C. Tabacos propios para la elaboración de cigarros, con arreglo a características establecidas por el Servicio y que han sido obtenidos con variedades «Habano Sumatra» y similares.

Tipo D. Tabacos amarillos curados artificialmente (tipo Virginia).

Tipo E. Tabacos caperos, con arreglo a características establecidas por el Servicio y obtenidos con semilla apropiada.

Superficie y zonas de producción

Artículo 3.º La superficie máxima que podrá cultivarse en todo el territorio nacional será de 15.150 hectáreas, de las que se autorizarán para cada tipo las siguientes cantidades máximas:

Tipos A y B. Hasta una extensión total de 14.500 hectáreas, de las cuales se destinarán a tabacos tipo B hasta una superficie máxima de 4.500 hectáreas, en las zonas adecuadas para su cultivo.

Tipos C y E. Hasta una extensión total de 550 hectáreas, en las Zonas del Norte de España, exclusivamente.

Tipo D. Hasta una extensión total de 100 hectáreas, en las Zonas donde se autorice su cultivo.

Artículo 4.º Salvo disposición especial del Ministerio de Agricultura, el número mínimo de plantas a cultivar por cada concesionario será de 2.000, a excepción de la Zona séptima y de la provincia de Gerona, en las cuales este mínimo se reduce a 500 plantas, en razón a la extrema división de la propiedad y a la especial característica del medio social y a excepción también de las Zonas quinta y sexta, en las que dicho número mínimo se reduce a 500 plantas.

La Comisión Nacional podrá modificar los números mínimos de plantas fijados anteriormente para las Zonas que estime conveniente.

Artículo 5.º Los Jefes de Zona podrán destruir cualquier plantación

que no arroje una cosecha probable mínima de 25 kilogramos, en las zonas quinta, sexta y séptima y provincia de Gerona.

Artículo 6.º El número máximo de plantas que podrán otorgarse por cada concesionario, salvo disposición especial del Ministerio de Agricultura, no podrá rebasar de los dos millones, cualquiera que sea la personalidad jurídica del particular o entidad solicitante y el destino que se desee dar a los tabacos producidos.

Artículo 7.º El cultivo del tabaco solamente se autorizará en cualquiera de las provincias incluidas en alguna de las Zonas del Servicio, siguientes:

Zona primera: Corresponden las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

Zona segunda: Almería, Granada, Jaén y Málaga.

Zona tercera: Alicante, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Murcia, Tarragona, Valencia y, de Baleares, la Isla de Mallorca.

Zona cuarta: Parte occidental de la provincia de Cáceres, con la delimitación que establezca la Dirección del Servicio.

Zona quinta: Alava, Burgos vertiente cantábrica, Logroño, Navarra, Guipúzcoa y Vizcaya.

Zona sexta: Asturias, León (excepto la comarca de El Bierzo), Lugo, Orense y Pontevedra.

Zona octava: Avila, parte oriental de la provincia de Cáceres, con la delimitación que establezca la Dirección del Servicio y parte occidental de Toledo.

Zona novena: Las provincias y comarcas no incluidas en ninguna de las otras Zonas.

Artículo 8.º La Comisión Nacional del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco queda autorizada para incluir nuevas provincias en las Zonas expuestas, variar la distribución de éstas y crear otras nuevas.

(Continuará)

3267

Administración de Rentas Públicas

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Convocatoria para la constitución de Gremios

Iniciados los trabajos de formación de la Matrícula de Industrial de esta Capital, para el año 1948, y siendo parte integrante de los mismos la

constitución de los Gremios, en virtud y con sujeción a los preceptos de los artículos 79 al 104 del Reglamento y Bases 34 a la 39 de las aprobadas por R. D. de 11 de Mayo de 1926, esta Administración convoca a Junta en el local que ocupan sus Oficinas (Delegación de Hacienda), a los industriales, comerciantes y profesionales que tienen derecho a agremiarse, a fin de elección de clasificadores y constitución de la Junta gremial que ha de repartir equitativamente el tributo entre los colegiados.

Los señores abogados habrán de concurrir en el cuarto día hábil a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL, a las once horas. Los demás industriales y profesionales que han renunciado a la agremiación en ejercicios anteriores, y que tienen derecho a ser colegiados, lo solicitarán de esta Administración precisamente dentro del actual mes de Octubre.

A esta convocatoria sólo podrán concurrir quienes se hallen debidamente matriculados y hayan pagado la contribución correspondiente al último trimestre recaudado, lo que se justificará con el oportuno recibo, exhibiendo también la cédula personal.

Se encarece la asistencia al acto que se convoca por la presente, para que puedan ejercitar así los interesados el derecho a la designación de clasificadores, que en otro caso serán nombrados de oficio.

Cáceres, 6 de Octubre de 1947.— El Administrador de Rentas Públicas, Luis Román Cardero.

3332

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES

PRESTAMO DE NUPCIALIDAD

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Cáceres, que se propongan contraer matrimonio



dentro del mes de Diciembre de 1947, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Los Préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones, asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

De 5.000 pesetas para solicitantes mujeres, que hayan trabajado durante nueve meses, como mínimo, en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio, y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.^a Los requisitos que se exigen para tomar parte en este Concurso, son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta años de edad los varones y de veinticinco las mujeres.

Si se trata de ex combatientes o ex cautivos, estos límites se amplían hasta cuarenta años para quien ostente tal carácter, y treinta y cinco para su futuro cónyuge; tratándose de solicitante mujer, el futuro cónyuge podrá alcanzar también la edad de cuarenta años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.^a Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, sita en la calle de General Ezponda, número 2, hasta el día 31 de Octubre corriente, antes de las trece horas.

4.^a En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidio de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante pueda ser ocupado por un varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo, careciesen de recursos y no percibiesen subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que acojan a hermanos menores de catorce años.

e) Los que ostenten el título de ex combatiente o ex cautivo.

5.^a Estos Préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 ó 50 pesetas, según la cuantía del Préstamo concedido. Los Préstamos disfrutará de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.^a El importe del Préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Cáceres, 4 de Octubre de 1947.—El Delegado Provincial, (ilegible).

3304

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Julio Fernández Silva, a nombre de don José María López Mancisidor y Solano, vecino de Madrid, interponiendo recurso contencioso-administrativo, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo, que desestimó la reclamación formulada en el expediente número 26 de 1946, para que se declarara nula el alta del recurrente en el padrón de la contribución industrial, como los recibos extendidos a nombre del señor Mancisidor, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia de esta fecha, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 27 de Septiembre de 1947.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente, Julio González.

3282

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don José María Campillo Iglesias, a nombre de don Emilio Martín Encinas, vecino de Malpartida de Plasencia, interponiendo recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de 4 de Abril de 1947, que desestimó la instancia del recurrente en solicitud de que se le fije mayor sueldo que el que disfruta el Inspector Municipal, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia de esta fecha, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 27 de Septiembre de 1947.—El Secretario, Galo M. Barca.—V.º B.º, el Presidente, Julio González.

3283

Instituto Nacional de Enseñanza Media DE CACERES

Relación de alumnos a quienes el Centro ha concedido inscripción de honor y premio para el próximo curso académico 1947-1948.

Ingreso

Emilia Hurtado Bernal.
Rosa Fernández Fernández.

Primero

Guadalupe Rodríguez Hurtado.
Pura Blanco Rentero.
Antonio Gil Collado.
Julia Gómez Canales.

Segundo

Antonia Guillén Velázquez.
Valentín Hurtado Solana.

Tercero

María de los Angeles Fuertes Rodríguez.

Eugenio Luengo Rodríguez.

Isabel Luna Gutiérrez.

Alejandro Muñoz Alonso.

Cuarto

Teodoro Muñoz Muñoz.

Cáceres a 30 de Septiembre de 1947.—El Director, Abilio R. Rosillo.

3310

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MONTES

Distrito Forestal de Cáceres

Anuncio de subasta

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Pizarro, 1, principal, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las once de la mañana, con sujeción a los datos siguientes: Fecha de la subasta, 16 de Octubre próximo.

Productos que se subastan, 600 arrobas de leña de encina.

Origen de los mismos, cortas sin autorización en la finca Hinojal, del término de Casillas de Coria.

Tasación, seiscientos noventa pesetas.

Depositario, don Felipe Lorenzo Iglesia.

El licitador a quien se adjudique el remate abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas cincuenta y los derechos reales.

Cáceres, 27 de Septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. O., Vicente Hernández.

(34 pstas.)

3249

Parque de Intendencia

ANUNCIO

Hasta el día 26 del mes actual, y a las once horas, se admiten ofertas para tomar parte en el concurso para la adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento y sus Depósitos para el mes de NOVIEMBRE próximo, en las cantidades y condiciones que están de manifiesto en las Oficinas del Detall, a disposición de quienes lo soliciten.

Cáceres, 5 de Octubre de 1947.—El Comandante Director.

(16'40 pstas.)

3330

Consejo Provincial de Educación Nacional DE CACERES

Todos los Maestros y Maestras que desempeñaban Escuelas en propiedad provisional en esta Provincia y han sido desplazados de las mismas en virtud de resolución del Concurso General de Traslados últimamente celebrado, acudirán el día 10 del actual, a las doce horas, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta Capital, a los efectos de elegir Escuela ante el Consejo Provincial de Educación Nacional allí reunido, de conformidad con las

normas establecidas en la Orden Ministerial de 25 de Septiembre último e Instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 22 de dicho mes («B. O. del E.» del 26).

Los que no concurren o autoricen a persona para que en su nombre haga la elección, se entenderá renuncian a los beneficios contenidos en las disposiciones antes mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Cáceres, 4 de Octubre de 1947.—El Secretario del Consejo, Nicasio Jiménez.

3301

Hermanidad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de Pasarón de la Vera

Aprobados por el Cabildo Sindical de dicha Hermanidad, los documentos que a continuación se indican, correspondientes al año de 1948, se exponen al público en la Secretaría de la misma, por un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren en derecho.

Documentos

Presupuesto Ordinario de la Hermanidad.

Reparto de Cuotas entre las Empresas y Productores, para sostenimiento de dicha Hermanidad.

Presupuesto Especial del Servicio de Guardería Rural.

Reparto o Derrama para sostenimiento de dicho Servicio, entre todos los propietarios del término municipal por el concepto de Contribución Rústica.

Pasarón, 3 de Octubre de 1947.—El Jefe de la Hermanidad, Isidro Muñoz.

3327

Juzgados Militares

REQUISITORIA

Luis Gómez Lara, hijo de Luis y de Asunción, de 23 años, soltero, natural de Madrid, de oficio carrero, soldado del Regimiento de Infantería Argel, número 27, de guarnición en Cáceres, y agregado al Cuartel General de la XII División, procesado por el delito de hurto, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente Requisitoria, ante el Comandante de Artillería don Rodrigo Marco Ramada, Juez del Juzgado Militar Permanente, número 1, de la Plaza de Barcelona, sito en la Rambla Santa Mónica, número 29, bis, 3.º, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de no efectuarlo.

Barcelona, 4 de Octubre de 1947.—El Comandante Juez Instructor, Rodrigo Marco Ramada.

3335

Juzgados

CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el n.º 78 del año 1947, sobre hurto de caballerías, propiedad de Ventura Reyes Lucas,



vecino de Coria, ruego a las autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación por el concepto que fuere en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Una yegua, de 9 años, de 1'30 metros de alzada, capa torda, raza española, letra B. nalga derecha; señas particulares bon y orejas claros, calzada en blanco de las cuatro, cola blanca y despuntada oreja izquierda, hierro V-9 anca izquierda.

Un caballo, capón, entiende por «Moro», de cuatro años, de 1'42 metros de alzada, capa negra, raza española, señas particulares, colino, estrella en la frente y lunar blanco entre hollares, hierro V-9 en nalga derecha.

Dado en Coria, 30 de Septiembre de 1947.—Miguel Vegas.—Felipe J. Carranza.

3270

CACERES

Edicto

Habiendo sido habido el procesado en el sumario n.º 183 de 1947, por hurto, Santiago Granado Duarte, se deja sin efecto la requisitoria librada para su busca y captura y que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, n.º 204 de este año, correspondiente al día 12 de Septiembre pasado.

Dado en Cáceres, 2 de Octubre de 1947.—Jaime Juárez.—El Secretario, H. P., Narciso Valle.

3250

CACERES

Edicto

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita al procesado Manuel Gutiérrez Gutiérrez, de 34 años, hijo de Miguel y de Nieves, casado, radio técnico, natural de San Pedro (Santander), y vecino de Cáceres, Reyes Católicos, n.º 24, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que el día 25 de Octubre próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta Capital, a fin de serle notificados los beneficios de suspensión de la condena impuesta en la causa impuesta en la causa seguida contra el mismo por este Juzgado con los números 211 y 767 de 1944, por hurto, apercibiéndole que de no comparecer, serán dejados sin efecto tales beneficios.

Dado en Cáceres, 1 de Octubre de 1947.—Jaime Juárez.—El Secretario Judicial, P. H., Narciso Valle.

3251

TRUJILLO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en el sumario núm. 91 de 1947, por el delito de hurto, se cita a los perjudicados Mauricia Fernández Ramos y su esposo Máximo Cáceres Blázquez, así como a las denuncia-

das María Agudo Gómez, Crisanta Díaz Rayero y Manuela Rayero Díaz, para que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser oídas, apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Trujillo a 1.º de Octubre de 1947.—A. Civantos.

3287

TRUJILLO

Don Juan Sánchez y Sánchez, accidental Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, sustraídos la noche del 6 al 7 de Septiembre, de la finca denominada Quintillo, de este término municipal, de la propiedad de Andrés Cabello García y Juan García Sánchez, poniéndolos caso de ser encontrados a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición. Por tenerlo así acordado en el sumario número 101 del corriente año que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a 1.º de Octubre de 1947.—Juan Sánchez.—El Secretario judicial, A. Civantos.

Señas de los semovientes

Una burra de 14 años, pelo negro, de 1 metro de alzada, tiene una nube en el ojo derecho, tiene rastra de cuatro meses, la cual abandonaron en la burrera donde fué sustraída, y otra de 28 meses, negra, de 1'40 metros alzada, un poco blanca la barriga, ambas desherradas.

3288

TRUJILLO

Don Juan Sánchez y Sánchez, accidental Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después dirán, sustraídos la noche del 14 al 15 del actual, de la finca Los Quintos, de este término municipal, propiedad de los que después se dirán, poniéndolos caso de ser encontrados a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición.

Por tenerlo así acordado en el sumario número 103 del corriente año, que instruyo con hurto.

Dado en Trujillo a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan Sánchez.—El Secretario judicial, A. Civantos.

Señas de los semovientes

De la propiedad de Jacinto García Martínez: Una burra negra, seis años, pequeña, rabijerrea, pelos blancos propios del aparejo, en ambos costillares.

De la propiedad de José García Fernández: Una burra rucia oscura, cerrada, un poco más de la talla que la anterior, hierro H. I. enlazadas en anca derecha.

De la propiedad de Juan García: Dos burros, uno de tres años, rucio oscuro, alzada regular, lunar negro

en la parte interna de la pata izquierda, hierro U. M. en una de las ancas. Y otro de dos años, rucio ceniza, alzada pequeña, con el mismo hierro que el anterior.

3317

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción, Juez municipal propietario, en funciones de Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 234 del año actual, por el delito de hurto.

Semovientes que se expresan

Burra rucia, de seis años, grande. Burranca de un año, castaña obscura. Burranco castaño claro, de dos años, y una burra de dos años, negra por la barriga, un poco parda, pequeña, todas ellas desherradas; que han sido sustraídas de la finca «Pascual Ruiz», de este término municipal, y que son propiedad de Matías Barriga Ramos, vecino de Aliseda, y de Gregorio García Bermejo, vecino de Santa Marta de Magasca.

Dado en Cáceres a 2 de Octubre de 1947.—Jaime Juárez.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

3307

TRUJILLO

Don Juan Sánchez y Sánchez, accidentalmente Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados Juan Antonio Suárez Vargas, de 37 años, hijo de Angel y Carmen; Rafael Fernández Vargas, de 38 años, hijo de Tomás y Antonia, y Arturo Fernández Montaña, de 25 años, hijo de Miguel y Antonia, jitanos, fugados la madrugada del 2 del actual, del Depósito Municipal de Puente del Arzobispo, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión, apercibiéndoles que de no hacerlo así serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta ciudad, por tenerlo así acordado en el sumario número 67 del corriente año, que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Juan Sánchez.—El Secretario judicial, A. Civantos.

3315

LOGROSAN

Edicto

Don Juan Peña Gil, Juez Comarcal de este pueblo, en funciones de Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Por el presente se hace saber al inculcado Antonio Romero Verga, gitano, de 27 años, casado, tratante de ganado, vecino de Trujillo, hijo

de Diego y Piedad, natural de Casatejada, domiciliado últimamente en el pueblo de Alcollarín, de este partido judicial, que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto en el último de los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Cáceres, ha de comparecer en este Juzgado para ser oído, con apercibimiento de los perjuicios a que hubiera lugar en derecho por su incomparecencia, acordado en proveído de esta fecha, en sumario número 114 de 1946, por hurto de caballerías, en el que aparece presunto responsable.

Dado en Logrosán a 30 de Septiembre de 1947.—Juan Peña Gil.—El Secretario judicial, Manuel Peña.

3321

LOGROSAN

Edicto

Don Juan Peña Gil, Juez Comarcal de este pueblo, en funciones de Juez de Instrucción del partido judicial de Logrosán.

Por el presente se hace saber a la procesada Antonia Sánchez Perucho, en la causa número 55 y 663 de 1941, por inhumación ilegal, que ha de comparecer el día veinticinco (25) del actual, a las diez y media de su mañana, en la Audiencia Provincial de Cáceres, para notificar la suspensión de condena, según previene la Ley de 17 de Marzo de 1908, con apercibimiento que, de no comparecer se dejarán sin efecto expresados beneficios y cuyo paradero se ignora.

Dado en Logrosán a 3 de Octubre de 1947.—Juan Peña Gil.—El Secretario judicial, Manuel Peña.

3322

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de Instrucción, Juez municipal de esta ciudad y accidental Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, a la persona o personas que se consideren perjudicadas por el hurto o extravío de una jaca colorada, de unos tres años, lucero corrido en la frente, patialzada de la izquierda, con hierro en la maza izquierda y de un dedo de alzada aproximadamente, que sobre las veintidós horas del día 2 del actual, y por Vicente Rosado Guillén, fué hallada próximo al lavadero de Beltrán, de esta capital, propiedad del vecino de la misma don Antonio Alvarez Rivera, la cual se encuentra depositada en aquél, a fin de recibirles declaración, designar testigos de preexistencia de tal semoviente y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y al propio tiempo interesó de los Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones encaminadas a averiguar quienes sean dos individuos que, en citado día, hora y lugar, se hallaban próximos al semoviente referido y maneándolo; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en méritos del sumario que instruyo con el número 235 de 1947, por hallazgo del tan remitido animal.

Dado en Cáceres a 4 de Octubre de 1947.—Jaime Juárez.—El Secretario judicial, P. H., Narciso Valle.

3324



CACERES

Requisitoria

Casado *C. B. T.* de 30 años, hijo de *L. J. y de M. T.*, casado, natural y residente en Madrid, con *J. M. T.* que, n.º 20, *J. M. T.*; y de la *C. B. T.*, Francisco, de 29 años, hijo de Pascual y de Petra, casado, de la misma vecindad que el anterior y con domicilio en Paseo de la Esperanza, n.º 48, en donde tampoco ha sido habido.

Comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado a fin de ser constituidos en prisión, decretada por la Excm. Audiencia de esta Capital en causa n.º 13 de 1943, por estafa.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Dado en Cáceres, 4 de Octubre de 1947.—Jaime Juárez.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

3325

PLASENCIA

Don José M.ª Silva Alcántara, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el n.º 146-1947, por hurto de higos pasos.

Dado en Plasencia, 4 de Octubre de 1947.—José M.ª Silva.—El Secretario, Ramón González.

Objetos sustraídos

Diez arrobas de higos pasos, sustraídas en la finca denominada «Tumbacarnero», del término municipal de Cabezuela del Valle, de la propiedad del vecino de dicho pueblo, Leoncio Dónica Martín.

3329

Alcaldías

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Edicto

Padrón de Automóviles clases A y D para 1948

Formado el de este término municipal, se expone al público en la Secretaría Municipal, admitiéndose reclamaciones durante la segunda quincena del presente mes.

Aldeanueva del Camino, 3 de Octubre de 1947.—El Alcalde, José Moreno.

3390

VALVERDE DE LA VERA

Edicto

Confeccionados por esta Secretaría los padrones de urbana y su lista cobratoria para el año de 1948, se hace saber queda expuesta ésta al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de que durante la exposición de los mismos pueda ser examinado por los

contribuyentes que lo estimen oportuno y formular las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes.

Valverde de la Vera, 3 de Octubre de 1947.—El Alcalde, P. A., Higinio Maldonado.

3291

CABEZABELLOSA

Anuncio

Confeccionado el Padrón de la Riqueza Urbana y Matrícula Industrial de este pueblo para el año 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho y quince días, respectivamente, a los efectos de las reclamaciones que se puedan presentar en su contra, por los contribuyentes en ellos comprendidos.

Cabezabellosa (Cáceres) a 30 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Juan Sánchez.

3293

CONQUISTA DE LA SIERRA

Habilitación y suplementos de créditos

Propuesto por la Comisión de Hacienda y aceptado en principio por el Ayuntamiento, una habilitación de crédito y dos suplementos de créditos al presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio, que se consideran necesarios para atender al pago de atenciones ineludibles, queda expuesto el oportuno expediente al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente y formularse las reclamaciones oportunas.

Conquista de la Sierra, 25 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

3245

PINOFRANQUEADO

Formados los documentos cobratorios que se expresarán para el próximo ejercicio de 1948, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, en los plazos que también se indican.

Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.

Matrícula industrial, quince días. Patente Nacional de Automóviles B. y C., quince días.

Pinofranqueado, 30 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Angel Barbero.

3252

GARROVILLAS

Transferencia de crédito en el presupuesto de 1947, de Administración de Justicia y Junta de Libertad Vigilada.

El referido documento queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles en la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Garrovillas, 2 de Octubre de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

3257

GARROVILLAS

Formado el padrón de arbitrios sobre Pompa Fúnebres, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamación.

Garrovillas, 2 de Octubre de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

3258

GARROVILLAS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago de las obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Garrovillas, 2 de Octubre de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

3260

TORIL

Anuncio

Padrón de edificios y solares para 1948

Formalizado el padrón de edificios y solares, de este término municipal para el ejercicio de 1948, queda expuesto al público en unión de su lista cobratoria, por espacio de ocho días, durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Toril, 29 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Isidro Calle.

3261

ALDEANUEVA DEL CAMINO

Edicto

Apéndice al padrón de Rústica para el año 1948

Se expone al público en esta Secretaría, para que pueda ser examinado durante el plazo de ocho días, pudiendo presentarse reclamaciones fundadas en errores aritméticos o de copia.

Aldeanueva del Camino, 3 de Octubre de 1947.—El Alcalde, José Moreno.

3289

CUACOS

Edicto

Una vez terminada la confección del Padrón de Edificios y Solares y demás documentos anejos al mismo que han de regir durante el próximo año 1948, se hace saber por el presente, que se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días, para oír cuantas reclamaciones contra el mismo se formulen.

Cuacos, 2 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Nicolás Mateos.

3294

EL TORNO

Padrón de Edificios y Solares para 1948

Terminado mentado documento cobratorio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días para oír reclamaciones.

El Torno, 2 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Emilio Sánchez.

3295

JARAIZ DE LA VERA

Anuncio

Confeccionado el Repartimiento de la Contribución Territorial-Riqueza Rustica Catastrada, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 8 días, según preceptúa el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, pudiendo presentarse por los contribuyentes comprendidos en el documento ex-

presado, cuantas reclamaciones estimen procedentes, pasado el cual, no se admitirá ninguna por legales y justas que fueren.

Jaraiz de la Vera, 2 de Octubre de 1947.—El Alcalde Presidente, J. Fernández.

3296

JARAIZ DE LA VERA

Anuncio

Confeccionado el Padrón de los Edificios y Solares de este término municipal, para el próximo ejercicio 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 8 días, pudiendo ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el documento expresado, y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Jaraiz de la Vera, 2 de Octubre de 1947.—El Alcalde Presidente, J. Fernández.

3297

CASAR DE CACERES

Edicto

Confeccionados los Padrones de Edificios y Solares de este pueblo y Patente Nacional de Circulación de Automóviles de las clases A. y B., para el año 1948, se expone al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Casar de Cáceres, 2 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Adrián Bermejo.

3298

DELEITOSA

Edicto

Ultimada la confección de los documentos que se expresan al final, se hace saber por el presente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que también se expresa, al objeto que durante este plazo se formulen las reclamaciones a que haya lugar.

Padrón de Rústica, diez días.

Padrón de Urbana, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días.

Deleitosa, 4 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Maximiliano Buena-

rón.

3311

Sección no oficial

EXTRAVIO

De un caballo negro, de unos diez años, alzada 1'36 metros, con accidentales en dorso y costillares, y cicatriz sobre la espalda derecha.

Dará razón quien sepa su paradero, a Juan Calvo Babinao, de Madroñera.

(7 pstas.) 2356

PESCUEZA

Pérdida

Una cerda, roja, 2 años, D. costillar derecho, oreja derecha rajada, la izquierda hendida.

Avisar a Mateo Cantariño, quien sepa su paradero.

(4 80 pstas.) 3357